



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2023-CM/MDCH-C

Challhuahuacho, 23 de marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

VISTO:

En Sesión extraordinaria, de fecha 23 de marzo del año en curso, se tuvo en agenda el Informe N°150-2023-MDCH-SGDSSM-BORD, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y servicios municipales, documento mediante el que solicita priorización de proyecto para seguridad ciudadana y comunal del Distrito de Challhuahuacho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la misma forma el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL prescribe: 2. Servicios públicos locales 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud. 2.2. Tránsito, circulación y transporte público. 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación. 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos. 2.5. **Seguridad ciudadana**

Que en Sesión extraordinaria, de fecha 23 de marzo del año en curso, se tuvo en agenda el Informe N°150-2023-MDCH-SGDSSM-BORD, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y servicios municipales, documento mediante el que solicita priorización de proyecto para seguridad ciudadana y comunal del Distrito de Challhuahuacho,

Que, conforme a sus atribuciones del Concejo Municipal establecidas en el numeral 8) y 35) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

Estando a lo expuesto, el asunto de vistos y con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la priorización de elaboración de proyecto de seguridad vecinal y comunal del distrito de Challhuahuacho, en la cual se deberá incluir la creación de un centro de capacitación de serenos municipales, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, su estricto cumplimiento de los artículos precedentes a la oficina de Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Secretaria General en cumplimiento del Art. 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puro
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq